

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA AB. SOFIA PIZARRO DNI N° 34.234.399, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2024-727-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a la Ab. Sofía Pizarro, DNI N° 34.234.399, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales, desempeñando adicionalmente a sus actividades la función de auxiliar administrativa en el Departamento de Economía y Finanzas de la Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario mensual adicional la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$385.900), desde el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2024. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.